PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN, Y TRANSMISIÓN EN DIRECTO DE NOTICIAS PARA LA DELEGACIÓN DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es el de determinar las características, requisitos y condiciones que han de regir la contratación y ejecución del Servicio de grabación, edición de noticias y/o reportajes y Transmisión en Directo para la Delegación de Canal Sur Radio y Televisión S. A. (en adelante, CSRTV) en el Campo de Gibraltar.

El **Servicio de Grabación** de noticias se define como la captación, grabación y montaje de imágenes y sonido para televisión utilizando una cámara de televisión en configuración ENG, equipo de edición portátil y material complementario (Equipo Técnico ENG).

El **Servicio de Edición** al corte de noticias y/o reportajes se define como el montaje, edición y postproducción básica de noticias y reportajes para televisión, así como la grabación y reproducción de señales de televisión utilizando equipos de grabación, edición y postproducción no-lineal, así como material complementario (Equipo Técnico Edición).

El **Servicio de Transmisión** en Directo de Noticias se define como el envío de Imágenes en Directo a través de redes 4G de telefonía móvil, entre el equipo ENG y los servidores receptores de señal para la entrega del material en el Centro de Producción de CSRTV en San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (Equipo Técnico Transmisión 4G).

La empresa adjudicataria realizará la instalación, puesta en marcha y mantenimiento del receptor.

En el servicio se incluye el consumo y gestión de las Tarjetas SIM de datos 4G o enlaces de red de la unidad de transmisión

El ancho de banda de bajada de internet necesario para dichas transmisiones será suministrado por CSRTV.

La empresa adjudicataria queda obligada a prestar los servicios de grabación y montaje de noticias o reportajes solicitados por Canal Sur Radio y Televisión S.A. a los precios unitarios de la oferta adjudicada y en las condiciones técnicas establecidas en este pliego.

El contenido y características de los servicios objeto de contratación es el siguiente:

- **Equipo de grabación ENG, montaje de video y transmisión en Directo durante una jornada**: este servicio atenderá las grabaciones, el montaje de video de noticias y las transmisiones en directo que le solicite CSRTV. El equipo estará compuesto por un cámara/montador con el correspondiente equipamiento técnico que posteriormente se definirá. La empresa que resulte adjudicataria atenderá el servicio durante 9 horas al día, que

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

será la duración de una jornada.

- El servicio estará disponible los 365 días del año.

- El servicio incluye en el precio que resulte de la adjudicación el suministro de cortes de voz de las grabaciones realizadas. CSRTV no pagará costes adicionales por estos cortes.

CSRTV, si bien y de manera habitual tiene previsto la necesidad de un solo equipo, podrá requerir a la empresa adjudicataria la prestación simultánea de grabación de noticias de un máximo de 3 en las condiciones antes establecidas.
En el supuesto de servicios simultáneos el precio aplicable tendrá el descuento siguiente.

- El **segundo equipo** tendrá un descuento sobre el precio adjudicado: 27 %
- El **tercer equipo** tendrá un descuento sobre el precio adjudicado: 32 %

- **Hora adicional:** CSRTV podrá requerir horas adicionales de grabación y/o montaje de noticias o reportajes encargados bien como continuidad de las 9 horas de duración de la jornada de grabación, montaje y emisión, bien como encargo de un servicio por horas sueltas.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a atender por la empresa adjudicataria se prestarán habitualmente en Algeciras y su zona de influencia. Se considerará zona de influencia la comarca del Campo de Gibraltar (Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Fra., Jimena de la Fra., La Línea, San Roque, Tarifa, Alcalá de los Gazules y Barbate) y la ciudad de Ceuta. De forma excepcional, CSRTV podrá solicitar la prestación de servicios en Gibraltar y Marruecos.

Además la empresa adjudicataria deberá disponer de las autorizaciones y permisos necesarios de sus equipos técnicos (Cuaderno ATA), ante la posibilidad de que sea necesaria su entrada en Gibraltar o Marruecos, en caso de que la actualidad informativa así lo requiera y CSRTV lo solicite. Los gastos de gestión de este cuaderno correrán por cuenta de la E.A.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Servicio

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

CSRTV realizará las peticiones del servicio a la empresa adjudicataria por escrito especificando número y clase de servicios requeridos, hora de inicio y fin siempre que ello sea posible o, en su caso, telefónicamente a través del interlocutor de la empresa adjudicataria, pedido que será posteriormente ratificado por escrito dejando constancia del servicio efectivamente prestado.

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si el interés de la grabación de noticias lo exige, previa petición expresa de CSRTV, la empresa adjudicataria queda obligada a seguir prestando éste de manera continuada por el tiempo necesario para la total grabación de la misma.

La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de los medios precisos para atender el servicio contratado y aportar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del mismo y en especial deberá disponer de un centro de trabajo en Algeciras, dotada de los siguientes medios de comunicación abiertos y atendidos las 24 horas del día todos los días del año: teléfono, fax, teléfonos móviles y e-mail, a los que Canal Sur solicitará los servicios objeto del contrato. Los números y direcciones correspondientes los facilitará por escrito la empresa adjudicataria antes de comenzar la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria podrá facturar gastos de alojamiento cuando el servicio solicitado sea fuera del Campo de Gibraltar, es decir, Ceuta, Gibraltar y Marruecos, con petición expresa y por escrito de Canal Sur:

* Alojamiento (importe máximo): 100 €/persona/noche.

- La E.A. podrá facturar kilometraje a un precio de 0.19 €/km, siempre que el desplazamiento de ida y vuelta exceda de 60 Kms desde el centro de RTVA en Algeciras, facturando exclusivamente el exceso sobre los 60 kms.

- Los gastos de manutención durante el periodo de desplazamiento, correspondiendo el pago diario de una comida desde el día de la ida, siempre que esta se produzca antes de las 16:00 horas, y el pago de una cena diaria hasta el día de la vuelta, siempre que esta se produzca después de las 23:00 horas, los pagará CSRTV a razón de:

* Dieta completa (comida y cena): 50 €/persona y día
* ½ Dieta (comida o cena):..... 25 € persona y día

- Asimismo, podrá facturar tasas, precios públicos y demás exacciones, así como importes de billetes de barco o avión y otros transportes que se puedan generar para la prestación de estos mismos servicios. En cualquier caso, todo ellos deberán estar debidamente justificados.

El número total de servicios a realizar, así como el lugar de prestación de los mismos, serán los que determine CSRTV, conforme a sus necesidades de producción. En ningún caso la reducción o aumento del número de servicios o incluso la suspensión del mismo podrá generar otro derecho diferente a la percepción de las correspondientes cantidades por los servicios efectivamente prestados a conformidad de CSRTV, no generando su número definitivo indemnización de clase alguna para la empresa adjudicataria

3.2 Medios humanos.

Es obligación de la Empresa adjudicataria designar un coordinador técnico responsable del servicio a quien corresponderá, entre otros cometidos, la impartición directa de las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria para el cumplimiento del servicio contratado, supervisando la correcta ejecución de los servicios solicitados. Este trabajador deberá pertenecer a la plantilla del contratista y será el interlocutor con CSRTV.

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria tiene la obligación de facilitar a todos sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo adecuadamente la prestación del servicio.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la selección del personal que reuniendo los requisitos y experiencia necesarios pasará a formar parte del equipo de trabajo asignado para la prestación de los servicios adjudicados, sin perjuicio, en su caso, de la posibilidad por parte de CSRTV de comprobar que las personas incluidas finalmente en el equipo de trabajo cumplen las condiciones previstas en los pliegos, oferta adjudicada o documento equivalente. Además la empresa adjudicataria tendrá la obligación de facilitar a su personal la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales. La empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato de servicio procurará mantener la estabilidad laboral en el equipo de trabajo, notificando previamente a CSRTV cualquier cambio o nueva asignación que quiera realizar entre el citado personal.

Las condiciones laborales de los trabajadores del servicio contratado tales como jornada, horarios, periodos de descanso, permisos, vacaciones, etc. debe fijarlas, exclusivamente, la empresa adjudicataria de acuerdo con la legislación vigente en la materia, el convenio colectivo que resulte de aplicación y las prescripciones del contrato. Por tanto, corresponde a la empresa adjudicataria la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, y con el objeto de que el servicio quede cubierto en los términos previstos en los pliegos reguladores de la prestación y, en su caso, con aquéllos a los que se hubiera comprometido la empresa adjudicataria en su oferta, corresponderá al coordinador técnico de la empresa adjudicataria velar por aquellas

Cualquiera que sea la naturaleza de las incidencias y discrepancias que puedan surgir en la ejecución del contrato, el responsable del contrato designado por CSRTV se dirigirá al representante designado por la empresa adjudicataria, a quien corresponde la dirección y control de la actividad contratada.

La empresa contratista queda obligada a ejercer de modo real, efectivo y continuado el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, el cumplimiento de todas sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador

CSRTV estará representada por su Director Territorial en Cádiz o la persona que éste designe como responsable al que corresponderán las funciones de las peticiones del servicio supervisión, decisión, y adopción de las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria queda obligada, a petición de CSRTV, a adjuntar a las facturas mensuales la documentación acreditativa del adecuado cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social del mes anterior, así como la justificación del percibo de salarios por los trabajadores del mes anterior al de la facturación.

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSRTV no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre La E.A. y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que ésta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

3.3 Equipamiento Técnico

La dotación técnica mínima requerida es la relacionada a continuación.

Equipo Técnico para ENG:
Las características técnicas del siguiente listado son las mínimas que debe cumplir cada elemento técnico descrito.
El equipamiento mínimo de cada Equipo ENG, estará compuesto por:

- 1 (un) Camcorder Broadcast con formato de grabación digital en formato P2 compatible con el equipo de Edición, con las siguientes características mínimas:

- 3CCD o CMOS de 1/3"(mínimo) con una resolución de 2,2 Mpixels (mínimo).
- Obturador electrónico de 1/100 a 1/2000(mínimo)
- Óptica con Zoom motorizado mínimo 20X con distancias focales de 28mm a 560mm (equiv. 35mm)
- Estabilizador de imagen óptico
- Apertura F: 1,6 en angular.
- Al menos uno de los equipos contará con una óptica de las siguientes características como mínimo: óptica zoom de 32-500mm (equiv.35mm) más duplicador.
- Grabación al menos de 1080/50p, 1080/50i y 576/50i
- Grabación al menos en formatos DVCPro 100/50/25
- Entrada de Genlock
- Salida SDI HD/SD
- Entrada de MIC/LINE
- Salida de cascos y altavoz incorporado.
- Configuración digital con ajuste de parámetros mediante menús
- Reproducción de vídeo en color y audio sin necesidad de adaptadores

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1 Trípode con triángulos de goma y cabezal fluido
- 1 Cargador de baterías
- Baterías con duración mínima de 7 horas continuas
- Bolsa homologada para transporte de la cámara en vehículos.
- Soportes de grabación suficientes para la grabación de 256 minutos en DVCPRO 25 (64 GB-equivalente a 64 minutos en DVCPRO HD)
- 1 Monitor de video portátil
- 1 micrófono de ambiente de cámara
- Micro de mano con cable
- 1 micrófono de mano inalámbrico
- 2 micrófonos inalámbricos de solapa
- Auriculares de cámara
- 1 Styco.
- Antorcha con dimmer, temperatura de color variable 3200-5600k. CRI-95.
- 2 pantallas LED con dimmer, temperatura de color variable 3200-5600k. CRI-95. Alimentación autónoma con baterías y alimentación DC. Min. 100w. 1500Lux a 1m.
- 1 teléfono móvil con kit manos libres para retorno de programas y conexiones en directo.

Equipo Técnico para Edición

- 1 Editor portátil P2 con entrada/salida de vídeo SDI y conectividad USB del tipo AJ-HPM200 o similar.

- 1 Magnetoscopio DVC-PRO 25 de estudio para grabación y reproducción.

- Lector de tarjetas P2. Este lector deberá permitir la edición de los brutos almacenados en las tarjetas P2 sin necesidad de copiarlos previamente al almacenamiento local del equipo. En caso de conectarse a través de interfaz USB está deberá ser USB 3.0 o superior.

- 1 (un) Equipo de Edición Portátil para desplazamientos con posibilidad de envíos de material de vídeo por FTP. El envío de material por FTP se hará preferentemente en codificación MPEG4 (H246) o MPEG2 con resoluciones al menos de 1920x1080 y 720x576 píxeles a 25 imágenes por segundo.

- Equipo Técnico para Transmisión 4G (Mochila)

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este servicio incluye la utilización de un equipo ENG con operador para la captación de imágenes y sonido, el equipo de transmisión en directo (mochila), actualmente a través de redes 4G de telefonía móvil, y los servidores receptores de señal para la entrega del material en el Centro de Producción de Canal Sur Radio y Televisión en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

En el servicio se incluye el consumo y gestión de las tarjetas SIM de datos 4G ó enlaces de red de la unidad de transmisión.

La unidad de transmisión (mochila) será operada por cualquiera de los operadores de ENG asignados al servicio por la Empresa Adjudicataria.

La dotación técnica mínima requerida para este equipamiento es la relacionada a continuación:

* Capacidad para transmitir en alta calidad señales SD y HD, y admitir señales SDI.
* El equipo tendrá que disponer de un mínimo de 6 enlaces de red y funcionar simultáneamente con un mínimo de tres (3) operadores de red.
* El equipo permitirá lograr transmisiones con una latencia inferior a 2 seg.
* El equipo de inicio o puesta en marcha será como máximo de 3 minutos.
* El equipo podrá dar servicio de grabación y envío de ficheros de vídeo en diferido.
* Delay configurable (de 5 seg a 20 seg).
* Deberá aceptar las siguientes resoluciones:
    - 1080i50/60
    - 720p50/60/25/30/24
    - SD PAL 720x576
* La batería externa deberá tener una duración de al menos 90 minutos.
* Posibilidad de realizar FTP en codificación mp4 (H264).
* El peso del conjunto del equipo trasmisor (baterías, cables de conexión, mochila de transporte, etc.) tendrá que ser inferior a 2,5 kg.
* Instalación, puesta en marcha y mantenimiento, durante la vigencia del contrato, de los equipos receptores necesarios para recibir simultáneamente las señales.
* Gestión
* Salida/s de señal SD/HD SDI configurable o simultánea.
* Entrada de referencia vídeo analógica.

Otro equipamiento

La empresa adjudicataria dispondrá de un automóvil para el desplazamiento de los equipos ENG. Dicho vehículo estará debidamente asegurado y con la Inspección Técnica de Vehículos en vigor. Asimismo, no deberá tener una antigüedad superior a 7 años desde su primera fecha de matriculación. El vehículo será conducido por personal de la Empresa Adjudicataria legalmente habilitado para ello. Todos los gastos de mantenimiento y uso del vehículo serán de cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria.

La Empresa Adjudicataria aportará los soportes de grabación (Tarjetas P2) de suficiente capacidad y número de unidades para la correcta prestación del servicio, y deberá disponer como

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mínimo de un Disco Duro portátil (SATA con capacidad mínima de 2000 GB /// 7200 RPM. FIRMWARE: CC4B) para el almacenamiento del material.

CSRTV en ningún caso se hará responsable de daños o pérdidas del equipamiento puesto a disposición de los servicios contratados.

3.4 Características Generales del Servicio, Confidencialidad y Derechos.

La E.A. deberá realizar los servicios solicitados por CSRTV cumpliendo todas las condiciones establecidas en el presente PPT.

Todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los servicios realizados al amparo del presente contrato serán de exclusiva titularidad de CSRTV, siendo responsabilidad de ésta la obtención de aquellos permisos necesarios para la captación de imágenes. En consecuencia estará vetado para la empresa adjudicataria la comercialización, distribución o reproducción del material obtenido en virtud de este servicio.

De igual modo, la empresa adjudicataria o el personal dependiente de ella no podrá hacer uso, ni para sí ni para otros, de ningún material del que disponga o haya dispuesto en razón del servicio prestado, así como a no difundir información a la que pueda tener acceso como consecuencia de los servicios encargados por CSRTV.

Los equipos de ENG y de edición de video no podrán prestar servicios a ninguna otra empresa de manera simultánea mientras estén realizando servicios solicitados por CSRTV

Antes de la finalización del contrato, y a petición expresa de CSRTV y en un tiempo no superior a un mes, la adjudicataria deberá transferir al soporte o medio (cinta de video, disco duro, enlace, etc.) que se determine el material audiovisual propiedad de CSRTV generado durante la prestación de los servicios.

3.5 Incumplimientos y Penalidades.

Dada la naturaleza de los servicios objeto de la presente contratación, CSRTV podrá penalizar los incumplimientos imputables a la empresa adjudicataria, según lo estipulado en la presente cláusula, entendiéndose por incumplimientos los siguientes:

a) Retraso en la disponibilidad de los equipos solicitados. Se considerará un incumplimiento, cada bloque de 15 minutos de retraso sobre la hora para la que se solicitó el servicio

b) Deficiencia técnica de la grabación o montaje, que impida su emisión por falta de calidad en la misma.

c) No grabación de la noticia solicitada, por no disponibilidad de los equipos solicitados conforme a las condiciones establecidas en el presente PPT.

En caso de incumplimiento se pondrán imponer las siguientes penalidades:

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Por cada incumplimiento del apartado a) el importe correspondiente al de servicio de grabación y montaje solicitado.
- Por cada incumplimiento de los apartados b) y c) 300 euros.

La reiteración de incumplimientos que den lugar a la aplicación de penalidades serán causa de resolución del contrato. En concreto:

- Tres incumplimientos de los apartados a)
- Dos incumplimientos de las obligaciones previstas en los apartados b) o c), independientemente de su tipología

4. PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados e incluirán la documentación detallada para cada uno de ellos en los anexos al Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

5. RECEPCIÓN Y FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria facturará por meses naturales, especificando el número y tipo de servicios realizados, así como la tarifa unitaria aplicada para cada uno y su total.

A la factura mensual se habrá de acompañar un resumen de los servicios prestados que contendrá al menos el siguiente detalle:

* Lugar de realización
* Objeto (servicio solicitado/tema)
* Fecha y horario de inicio y fin de la prestación del servicio

Los servicios que conlleven desplazamiento incluirán el detalle del mismo, el horario realmente efectuado y en su caso, los justificantes de los gastos realizados que se incorporarán a la factura como suplidos y con la firma legible de la persona que certifica la correcta prestación del servicio. Aquellos partes que no cumplan las condiciones antes mencionadas no se tendrán en cuenta hasta que no se subsanen las anomalías detectadas.

El pago se realizará por transferencia bancaria a los 30 días del mes natural facturado, previa conformidad por parte de CSRTV de los servicios prestados.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de la contratación será de UN año a contar desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por una nueva anualidad, con lo que la duración total del contrato no podrá exceder de dos años. La prórroga, caso de acordarse así por CSRTV, será obligatoria para el adjudicatario y mantendrá las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas que las del contrato inicial.

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

7.1 Cumplimiento del convenio colectivo aplicable.

El adjudicatario, además de cumplir respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable (II Convenio Colectivo de la Industria de la Producción Audiovisual –Técnicos-, BOE nº 185 de 1 de agosto de 2009), respetando las condiciones que, respecto a subrogación de trabajadores se establecen en dicho convenio.

El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato.

7.2 Cumplimiento del pago de salarios al personal adscrito al servicio.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato:

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un impago o dos o más retrasos –consecutivos o no- en el abono de las nóminas. A tal efecto, impago es el transcurso completo del mes siguiente a aquel que ha de ser objeto de pago, mientras que retraso se considerará el transcurso de más de 15 días naturales desde el último día del mes que haya de abonarse a los trabajadores. Para acreditar el `pago de salarios CSRTV podrá exigir, junto a la factura mensual por los servicios, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato emitida por el representante legal de la empresa.

7.3 Mantenimiento de la póliza de responsabilidad civil.

El adjudicatario queda obligado a mantener durante toda la vida del contrato, incluida su posible prórroga, la póliza de responsabilidad civil que se exige como requisito de solvencia económica. Para acreditar dicho extremo, CSRTV requerirá la justificación del pago de la prima.

El incumpliendo de esta obligación podrá ser causa de resolución del contrato.

8.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

De conformidad con lo establecido en el art. 35 del II Convenio Colectivo de la Industria de la Producción Audiovisual –Técnicos-, BOE nº 185 de 1 de agosto de 2009, se habrá de producir subrogación en el personal que presta servicios para la actual adjudicataria por cumplir las condiciones previstas en dicho precepto. A tal efecto, y en cumplimiento de lo indicado en el art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se acompaña a este pliego Anexo II sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación.

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.- TARIFAS A OFERTAR Y PRESUPUESTO MÁXIMO

9.1.- Tarifas a ofertar

Las tarifas máximas para cada concepto de servicio serán:

OFERTA ECONÓMICA: **Descripción del Servicio**	**Importe Unitario Máximo (IVA excluido)**	**Importe Unitario Ofertado (IVA excluido)**
Equipo ENG (jornada 9 horas)	165 €	
Hora Adicional ENG	30 €	

*** Las ofertas se presentarán sin IVA**

9.2 Presupuesto Máximo

El presupuesto máximo que Canal Sur RTV destinará a este servicio será de **75.000 euros IVA excluido**, para el año del contrato.

En este presupuesto máximo van incluidos todos los servicios y los costes de transporte de material, montaje y/o desmontaje, consumo de combustible, jornales y seguros sociales del personal, horas adicionales, dietas, gastos de manutención, hospedaje, kilometraje, combustible y cualquier otro gasto que Canal Sur podrá solicitar como máximo a la empresa adjudicataria.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fueren superiores a las estimadas en este pliego, se tramitará la correspondiente modificación del contrato. A tal efecto y antes de que se agote el presupuesto máximo señalado en este pliego, se podrá modificar, en una o sucesivas ocasiones, el contrato hasta un máximo del 20% del importe correspondiente a una anualidad (15.000 €).

10.- VALORACIÓN DE OFERTAS

Se establece un valor máximo de 100 puntos alcanzables para cada oferta, los parámetros de valoración serán los siguientes:

a. Precio de los servicios, que **se valorará de 0 a 100 puntos.**

SERVICIOS	**Puntos**
Equipo ENG	90
Hora Adicional ENG	10

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para cada uno de los conceptos, se asignará la mayor puntuación a la oferta más económica de las admitidas; el resto de las ofertas se valorarán con una puntuación inversamente proporcional con respecto a esta oferta más económica.

La adjudicación se realizará a la oferta con mayor puntuación, tomando en cuenta a estos efectos la suma de la puntuación obtenida en sus distintos apartados.

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

Contenido de las cláusulas relativas al cumplimiento de obligaciones preventivas por la contrata principal y las subcontratas.

La empresa adjudicataria queda obligada a entregar a la Unidad Proponente de la contratación los siguientes documentos:

- **Documento acreditativo** firmado por un representante legal de la misma que se adjunta en el Anexo, a través del cual acredita lo siguiente:

- Que ha sido informado de las Normas de RTVA de Seguridad Laboral para Contratas, que además se compromete a trasladar a sus trabajadores propios y los de sus subcontratas.

- Que su empresa y sus subcontratas cumplen con los Requisitos Administrativos Preventivos concretos solicitados.

  Ambos documentos, Normas de RTVA de Seguridad Laboral para Contratas y Requisitos Administrativos Preventivos, se adjuntan igualmente en el Anexo.

- **Relación de trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados**, indicando NIF y empresa para la que trabajan (Contrata principal o Subcontrata), **la cual se compromete a actualizar con los mismos datos cuantas veces sea necesario con ocasión de bajas o nuevas incorporaciones de trabajadores.**

En caso de requerírselo así el Servicio de Prevención de RTVA Y SS.FF., se compromete a entregar la documentación concreta acreditativa del cumplimiento de cada uno de los Requisitos Administrativos Preventivos indicados, con la mayor brevedad posible y nunca en un plazo superior a 24 horas desde el requerimiento del Servicio de Prevención, a cuyos efectos deberá proporcionar obligatoriamente en el mismo documento acreditativo antes citado un número de fax o dirección de correo electrónico valido para notificaciones.

ANEXO:

- **DOCUMENTO ACREDITATIVO**
- **REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS**
- **NORMAS RTVA SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS**

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE RECEPCION DE INFORMACION Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS DE LAS CONTRATAS

DATOS GENERALES		
Empresa:		**Fecha:**
Nº Fax y correo electrónico para notificaciones:	**Dirección:** **CIF/NIF:**	
Representante de la contrata:		
(*)Descripción de la actividad o trabajo objeto de contratación y fecha de inicio de los trabajos:		

Por la presente le hacemos entrega de las Normas de RTVA de Seguridad Laboral para Contratas, donde se recogen los riesgos propios de nuestras instalaciones derivados de las Evaluaciones de Riesgos Laborales y Planes de Emergencia del Grupo RTVA, que deberá poner en conocimiento de todos los trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados.

Asimismo, le adjuntamos el documento con los Requisitos Administrativos Preventivos exigibles que usted acredita cumplir con la firma del presente documento. Los documentos acreditativos citados quedarán bajo su custodia pero deberá entregarlos obligatoriamente al Servicio de Prevención Propio de RTVA en el supuesto de que este se los reclame en el plazo máximo de 24 horas y en la forma que se determine.

A efectos de acuse de recibo, acreditando lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, se firma el presente documento.

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado Nombre: Firma:	**Representante de la empresa** Nombre y cargo en la empresa: Firma y sello de empresa:

<u>Instrucciones de cumplimentación</u>:

Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados recogidos en el documento sin excepción alguna. La empresa se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados.

Este documento será remitido al responsable de la contratación de RTVA, que una vez firmado lo remitirá al Servicio de Prevención Propio de RTVA.

*(*)**<u>NOTA IMPORTANTE</u>**:*

En el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán indicarlo expresamente en el apartado destinado a "Descripción de la actividad o trabajo objeto de contratación".

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS QUE DEBERAN CUMPLIR Y ACREDITAR A REQUERIMIENTO LAS CONTRATAS	REVISION Nº: 1 FECHA: __/__/__

DOCUMENTACIÓN:

- **FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRABAJADOR QUE EJECUTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS YA SEA PROPIO, DE SUBCONTRATA O AUTÓNOMO (TC1/TC2, TA.2 EN CASO DE NO CONSTAR EN LOS ANTERIORES O TC1/15 PARA LOS AUTÓNOMOS).**

- **EVALUACION DE RIESGOS LABORES Y PLANIFICACION DE ACTIVIDAD PREVENTIVA (MEDIDAS PREVENTIVAS) CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES QUE EJECUTEN LOS TRABAJOS CONTRATADOS, O BIEN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ESPECIFICO DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PARA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADOS, INCLUYENDO LA ADHESIÓN ESCRITA DE LOS SUBCONTRATISTAS AL MISMO.SI NO DISPUSIESEN DEL PROPIO.**

- **INFORMACIÓN Y FORMACIÓN AL EFECTO DE ESTOS TRABAJADORES (*)**

- **CERTIFICADO DE QUE DICHOS TRABAJADORES HAN PASADO EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO (CONCIERTO DE VIGILANCIA DE LA SALUD).**

- **DOCUMENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's) A LOS TRABAJADORES.**

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

- **NOMBRE Y APELLIDOS DE UN RESPONSABLE NOMBRADO POR LA CONTRATA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL PROPIAS Y DE RTVA CON RELACION TANTO A SUS TRABAJADORES COMO A LOS DE LAS POSIBLES SUBCONTRATAS.**

(*)NOTA IMPORTANTE: Les recordamos que en el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán disponer antes del comienzo de su actividad de los certificados de formación de sus trabajadores en estas materias y el certificado de aptitud médica.

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS APICABLES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN EN CENTROS DE TRABAJO HABITUALES DE RTVA Y SS.FF.

1. NORMAS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA

1.1. Para entrar en el edificio es preceptivo pedir la autorización al Responsable del Control de Accesos de RTVA.

1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.

1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.

2. SEÑALIZACIÓN

2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) para minimizar los riesgos y respetar y cumplir las existentes, en especial en lo referido al uso de equipos de protección individual. (cascos, botas, guantes,etc..)

3. TRABAJO EN ALTURAS

3.1. Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y/o sus equipos (trípodes, focos, cámaras) estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses,-o barandillas , cables etc..).

3.2. Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes. y ser montados por personal competente.

3.3. Sólo se usaran escaleras de mano por personal formado ,una vez comprobada su estabilidad y perfecto estado (zapatas de goma, tensores, ausencia de grietas...)

3.4. Las escaleras de mano superarán en un metro la superficie a la que se acceda. Colocadas a 75º con la, horizontal.

4. ILUMINACIÓN Y MANEJO DE CARGAS

3.3. Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

3.4. Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, de una en una, usando elementos mecánicos (carros o traspalets). Uso de calzado de seguridad obligatorio.

3.5. Los accesorios de sujección y elevación serán homologados (cables, eslingas, ganchos con pestillo, etc..) y se evitarán tiros oblicuos de grúas , focos en extremos de Hoyst y colgados de travesaños o similares cuya carga de trabajo se desconozca.

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

5.2. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

6. BOTELLAS DE GASES

6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.

6.3 A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por RTVA

7. EQUIPOS ELÉCTRICOS

7.1. Los cuadros eléctricos deberán permanecer cerrados. Ante la imposibilidad de cierre se señalizará el peligro de manipulación.

7.2. Todas las conexiones y cableado de los equipos a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos, conexiones atierra limpias y bien sujetas sin roturas.

7.3. Las estructuras metálicas que soporten equipos eléctricos se conectarán a tierra

7.4. Todas la conexiones se realizarán verificando previamente la ausencia de tensi en caso de conexiones en tensión, tan sólo personal autorizado y equipa (guantes dieléctricos, gafas etc..) realizará dicha conexión

8. **GRUAS Y VEHÍCULOS**

8.1. Los vehículos y grúas deberán ser operados por personal autorizado, cualificad responsable de su actuación. Comprobando al iniciar la tarea su perfecto estad informando de las anomalías

9. MÁQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

9.1. Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar buenas condiciones .

9.2. Los montacargas son exclusivamente para trasladar cargas, no deben ser usac para trasladar personas

9.3. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar jornada los equipos eléctricos deberán ser desconectados . solo perso autorizado podrá conectarlos y usarlos

10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

10.1. Se deberá informar al **Servicio de Prevención de RTVA** de todos los accidente incidentes que tenga el personal de la empresa contratada.

11. EMERGENCIAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

11.1. En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones, con av de alarma o sin él, todo el personal deberá parar los trabajos, dejándolos condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectad siguiendo las instrucciones de los equipos de emergencia

11.2. Las salidas de emergencia quedarán antes del inicio de cualquier programa lib de obstáculos, no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno, ni ubicación puesto de trabajo.

11.3. Se dejarán libres de obstáculos y perfectamente accesibles los extintores, bocas incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores, pasillos de evacuación etc..

12. SANCIONES

12.1. Las personas que incumplan las Normas de Seguridad, podrán ser expulsadas d **RTVA** temporal o definitivamente.

13. EQUIPOS DE SOLDADURA

13.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: proteccior del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

13.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando inexistencia de restos incandescentes.

13.3. No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización. de **RTVA**.

14. CONSIDERACIONES FINALES

14.1. La Empresa contratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vig y hacer cumplir las Normas de Seguridad y Salud Laboral (Recurso Preventivo) cual deberá colaborar con el **Servicio de Prevención de RTVA**.

14.2. La Empresa contratista está obligada a suministrar a su personal los equipos prendas de seguridad necesarios e informar de su uso.

14.3. Estas Normas de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas c trabajen en **RTVA** por lo que las Empresas contratistas les deberán facilitar u copia.

Toda Empresa o trabajador contratado por RTVA deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR

TRABAJADOR 1
TIPO CONTRATO: TRANSF TEMPORAL A INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO
DURACIÓN: 40H SEMANALES
PUESTO DE TRABAJO: OPERADOR CAMARA
CATEGORÍA: OFICIAL 1º
ANTIGÜEDAD: 01/05/2014
SALARIO BRUTO ANUAL: 17.888,16 €

TRABAJADOR 2
TIPO CONTRATO: TRANSF TEMPORAL A INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL
DURACIÓN: 16H SEMANALES
PUESTO DE TRABAJO: OPERADOR CAMARA
CATEGORÍA: OFICIAL 1º
ANTIGÜEDAD: 21/02/2014
SALARIO BRUTO ANUAL: 7.796,04 €

FIRMADO POR	RAMÓN ALBERCA DÍAZ	30/03/2020 18:27:17	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	52Pr4782WZRFLSgAI7lVt8HPSTp9Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	04/06/2020 17:05:12	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	52Pr4843YCFFPYKg6PAHkZzQkoB8It	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	